

**RESOLUCIÓN RECTORAL, DE 24 DE NOVIEMBRE, DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE POR LA QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL DE 9 DE NOVIEMBRE POR LA QUE SE ACUERDA LA MODIFICACION DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA PRESENCIAL Y SE ESTABLECEN OTRAS MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE LA SITUACIÓN DE EXCEPCIONALIDAD QUE EN TÉRMINOS DE SALUD PUBLICA APAREJA LA COVID-19**

Vista la publicación en el BOJA Extraordinario núm. 81 del Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 10/2020, de 23 de noviembre, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, y vista la publicación, en el mismo BOJA citado, de la Orden de la Consejería de Salud y Familias, de 23 de noviembre de 2020, por la que modifica la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía,

Visto que en ambas resoluciones se prorrogan, desde las 00:00 horas del día 24 de noviembre hasta las 00:00 horas del día 10 de diciembre, las medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención de la COVID-19 establecidas el 8 de noviembre,

Visto la necesidad de dar certidumbre y seguridad a la comunidad universitaria con relación al régimen docente y laboral ante la posibilidad de que las medidas arriba señaladas sean modificadas de aquí hasta el final del primer cuatrimestre, y que con fecha 23 de noviembre los rectores y rectoras de las Universidades Públicas Andaluzas, dentro del respeto a la situación concreta de cada Universidad, hemos entendido que, en la medida de lo posible, es aconsejable prolongar las medidas actualmente vigentes hasta, al menos, la finalización del período docente correspondiente al primer cuatrimestre,

**Este Rectorado de mi cargo**, en el uso de las facultades que le atribuyen la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, y al amparo del principio de autonomía universitaria y de libertad académica, **RESUELVE:**

**ÚNICO.-** Mantener de forma general, y hasta la finalización del período docente correspondiente al primer cuatrimestre, las disposiciones adoptadas en la Resolución Rectoral de 9 de noviembre de 2020 en las que se basan los actuales regímenes docente, investigador, y laboral en nuestra universidad

Fdo: Vicente C. Guzmán Fluja  
Rector en funciones

Código Seguro de verificación:1aPxJzLV4T+DT50McxGV1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICENTE CARLOS GUZMAN FLUJA		FECHA	24/11/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	1aPxJzLV4T+DT50McxGV1A==	PÁGINA	1/1



1aPxJzLV4T+DT50McxGV1A==